



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 05/2023 DE "SERVICIOS AUDIOVISUALES PROFESIONALES PARA LA PREPRODUCCIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LAS VIDEO ACTIVIDADES ONLINE DE LA FUNDACIÓN CANAL"

Contrato sujeto a regulación armonizada:	Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No
Expediente:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario   Urgente   Emergencia   Anticipada
Procedimiento de adjudicación:	Abierto con pluralidad de criterios

### A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Fundación Canal de Isabel II
2- Órgano de contratación:	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
3- Responsable del contrato:	Subdirector de la Fundación Canal
4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. Tfno. +34915451511 Correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es
5- Perfil de contratante:	<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>

### B. OBJETO DEL CONTRATO

<p><b>1- Objeto del contrato:</b> Constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio consistente en SERVICIOS AUDIOVISUALES PROFESIONALES, para la <b>creación, grabación, producción, edición y postproducción de video actividades para la Fundación Canal.</b></p> <p><b>2- Necesidades a satisfacer:</b> Realizar videos que constituyan en sí mismos actividades en formato virtual, concebidas y producidas para ser consumidas en remoto. Estos trabajos comprenden: - Creación o en su caso adaptación de un guion, preproducción, grabación y edición-postproducción de actividades audiovisuales de la Fundación. - Subtitulado. - Entrega y clasificación en remoto de los trabajos en el archivo audiovisual digital de la Fundación, en los formatos que se regulan en los pliegos.</p> <p><b>3- Tipo de contrato:</b> Servicios Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP</p> <p><b>4- División en lotes:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No Descripción de lotes: n/a Limitación a la participación/adjudicación: n/a</p>
<p><b>5- CPV, NACE y Categoría:</b> Descripción CPV: 92110000-5 CPV complementarios: 92111000-2, 92111200-4</p>
<p><b>6- Admisibilidad de variantes:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No</p>

### C. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

<b>1- Presupuesto de licitación:</b> 16.000,00 € (IVA excluido)	<b>IVA:</b> 3.360,00 €	<b>Total (en número):</b> 19.360,00 € (IVA Incluido)
<b>Total (en letra):</b> diecinueve mil trescientos sesenta euros (IVA incluido)		
El presupuesto de licitación indicado responde al siguiente desglose:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe base presupuesto de licitación: ..... 13.445,38 €</li> <li>- Costes indirectos (13%): ..... 1.747,90 €</li> <li>- Beneficio industrial (6%): ..... 806,72 €</li> <li>- Importe total presupuesto de licitación: ..... 16.000,00 €</li> </ul>		
Dicho presupuesto es un presupuesto máximo que se ha calculado tomando como referencia, entre otros aspectos, los servicios audiovisuales que se han prestado durante el año 2022 para cubrir las actividades desarrolladas por la Fundación en dicha anualidad y aplicando a los mismos el precio unitario máximo correspondiente de los reflejados en el siguiente desglose:		



BLOQUES	TIPO DE VÍDEO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR VIDEO (SIN IVA)
a	Postproducción del vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal	550,00 €
b	Grabación y edición de un vídeo de 30 minutos (aprox) con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2	1.200,00 €
c	Grabación y edición de un vídeo de 30 minutos (aprox) con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214	1.500,00 €
d	Grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos (aprox) para cada exposición	1.200,00 €
e	Incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube	250,00 €

El desglose anterior se incluye a efectos de establecer unos valores máximos para cada uno de los precios unitarios señalados, pudiendo el ofertante decidir la cuantía específica para cada uno de ellos. En todos los casos el licitador deberá calcular que los precios unitarios incluirán los trabajos de edición y cualesquiera otros gastos que lleve asociado el producto final entregado, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, en caso de incurrirse en ellos, así como los concernientes a la obtención y cesión de derechos de explotación de propiedad intelectual. Para ello el licitador podrá consultar en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas las características de los vídeos finales por cada una de las posibles actividades.

**Las ofertas que superen el precio unitario máximo establecido para cualquiera de los precios unitarios previos o para todos ellos, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.**

Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste aun cuando la Fundación no comprometa un número mínimo de trabajos y, por ende, una facturación mínima anual; siendo el presupuesto base de la licitación, el Alcance Máximo referido en el apartado 2 siguiente.

**2- Alcance:**

- Alcance Mínimo: la Fundación no compromete un alcance mínimo.
- Alcance Máximo: la Fundación se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario los servicios objeto de la presente licitación hasta un máximo de 16.000 Euros (IVA no incluido) por cada anualidad de vigencia del mismo; importe que resultará de aplicar en cada caso los precios unitarios ofertados por el licitador que resulten de aplicación en función de los trabajos encomendados. Dichos precios unitarios deberán permanecer inalterados durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas, en su caso) y se entenderá que cubren la adquisición y cesión de derechos de explotación sobre los trabajos efectuados, así como cualquier gasto que lleve asociado el producto final entregado, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, los gastos de desplazamiento al lugar en el que deben realizarse los servicios y los gastos de estancia y manutención en caso de incurrir en los mismos. En definitiva, el presupuesto base de licitación, que coincide con el alcance máximo indicado, constituirá el precio del contrato.

**3- Valor estimado: 80.000,00 € (IVA excluido)**  
El valor estimado del contrato comprende el presupuesto base de la licitación considerando que se formalicen todas las prórrogas previstas.

**4- Sistema de determinación del precio:**  
Tanto alzado | Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)  
|  Precios unitarios | Tarifas | Otro sistema

**5- Anualidades (IVA excluido):**

- 2023-2024:** 16.000,00 €
- 2024-2025:** 16.000,00 €
- 2025-2026:** 16.000,00 €
- 2026-2027:** 16.000,00 €
- 2027-2028:** 16.000,00 €

**6- Revisión de precios:** Si |  No

**7- Financiación con fondos externos:**  
Si |  No



Tipo de fondo: ---- % de cofinanciación: ----
<b>8- Forma de pago:</b> La facturación de los trabajos a la Fundación Canal se llevará a cabo del siguiente modo: el adjudicatario facturará con periodicidad mensual los trabajos ejecutados y entregados durante el mes inmediatamente anterior aplicando los precios unitarios ofertados que correspondan a cada trabajo. La factura deberá identificar todos los trabajos efectuados y facturados en virtud de la misma, así como la referencia del contrato (05/2023). El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria, con un vencimiento de treinta días desde su recepción, previa verificación de que los servicios facturados y los prestados se corresponden y que éstos han sido aceptados por el Responsable del contrato.
<b>9- Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción:</b> Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

#### D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>1- Plazo de ejecución:</b> 1. <b>Duración inicial:</b> 12 meses a contar desde la formalización del contrato. 2. <b>Duración máxima:</b> 60 meses 3. <b>Plazos parciales:</b> los marcados en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> . 4. <b>Fecha prevista de inicio:</b> a la formalización del contrato. 5. <b>Contrato de duración plurianual</b>
<b>2- Programa de trabajo:</b> según lo previsto en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .
<b>3- Prórroga:</b> la duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de igual duración hasta un máximo de 60 meses (cuatro posibles prórrogas de 12 meses cada una). Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario, siendo comunicadas a éste con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.
<b>4- Plazo de garantía:</b> hasta la prescripción legal de las acciones que un tercero pudiera interponer frente a la Fundación Canal alegando que cualquiera de los videos, trabajos o entregables puestos a disposición de la Fundación con causa en el contrato o de cualquier de las obras susceptibles de protección jurídica incluidas en los mismos, vulneran derechos de un tercero, ya sean derechos de propiedad intelectual o de otra naturaleza.
<b>5- Lugar de ejecución del contrato:</b> Comunidad de Madrid

#### E. GARANTÍA

<b>Garantía provisional:</b> Si   X No      Importe:	<b>Garantía definitiva:</b> Si   X No      Importe: ---- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y en consideración a la naturaleza de los servicios, que implica un escaso riesgo derivado directamente de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva a fin de promover una mayor concurrencia y una mejora de costes.
--	--

#### F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:  Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 7.000 €.  El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.  Dada la naturaleza de las empresas que potencialmente concurrirán a la licitación, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no se exigirá estar inscrito, ni haber solicitado inscripción, en el ROLECE o -Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Madrid- para poder participar en esta licitación a fin de no limitar la concurrencia.
--



De igual modo, y en aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación).

### **G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional exigida para la correcta ejecución de este contrato y su sistema de acreditación se corresponderán con los indicados a continuación:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente contratación, esto es, realización de audiovisuales concebidos como video actividades que deberán versar, NECESARIAMENTE, sobre temáticas culturales o científico medioambientales, incluyendo creación, grabación, producción, edición y postproducción por un importe acumulado de al menos 20.000 euros (IVA excluido) y realizados como máximo en los últimos tres años; en la que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener la información indicada en el párrafo inicial para cada uno de los servicios realizados.

- b. Declaración sobre el equipamiento técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta que habrá trabajos que deberán realizarse en condiciones de baja intensidad lumínica siendo, por tanto, imprescindible contar con un equipo profesional, tanto de cámara como de ópticas que permitan diafragmas de gran apertura. Igualmente, se tendrá en cuenta que, en el caso de solicitarse audios grabados para podcast, estos deberán facilitarse en alta calidad, en un formato wav 48khz/24bits.

La suficiencia del equipamiento técnico se acreditará por el adjudicatario mediante declaración responsable en la que se detalle el equipamiento técnico del que se dispone y se declare que el mismo estará disponible durante toda la vigencia del contrato para la prestación de los servicios objeto de mismo y es suficiente para que dicha prestación se realice con la mayor calidad teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b) previo.

### **H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES**

**El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres indicados.**

**1- Sobre Nº 1:** la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.
- b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.
- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte



- del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

**2- Sobre Nº 2:** la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (propuesta técnica) a presentar consistirá en una selección de un mínimo de 3 y un máximo de 6 trabajos REALIZADOS POR UNA MISMA PERSONA que será la asignada por el adjudicatario para realizar los trabajos objeto de este contrato y quien ejercerá también de responsable del servicio.

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos para ser objeto de valoración:

- (i) tener entre 10 minutos y 40 minutos de duración; y
- (ii) tener por objeto la creación de una video actividad análoga a las que serán objeto del contrato. Se entenderán por actividades análogas aquéllas que se correspondan con alguna de las identificadas a continuación y cumplan TODOS los requisitos correspondientes a la misma:
  - visita guiada por un experto a una actividad divulgativa de interés general, en los campos cultural o medio ambiental, dirigida a la generación de conocimiento en el público general y en la que se expliquen y afloren los contenidos de la actividad visitada,
  - video taller para realizar *online*, con contenido divulgativo en los campos cultural o medio ambiental, y dirigido al público familiar, en el que se combine la grabación de recursos reales con la incorporación de recursos digitales creados ad-hoc para el video taller.

**No se tendrán en consideración a efectos de valoración ni, por tanto, a efectos de cómputo del número mínimo/máximo de trabajos a aportar: (i) las grabaciones completas (brutos); ni (ii) las piezas que no alcancen los 10 minutos o excedan de los 40 minutos; ni (iii) las piezas cuyo objeto no se corresponda con alguno de los descritos en los dos puntos anteriores.**

Estos trabajos deberán presentarse en un soporte físico que contenga los mismos en un formato digital de uso habitual en el mercado como mp4 o MOV, para una correcta visualización de cada uno de los vídeos que el licitador presenta a valoración.

Si se presentaran más de 6 piezas, solo se valorarán las 6 primeras según el orden en el que aparezcan los archivos en el soporte físico. Si se presentaran menos de 3 piezas, se asignarán 0 puntos a la valoración de la propuesta técnica por considerar que no se ha aportado un número suficiente de trabajos a efectos de poder valorar los aspectos detallados en el apartado K.1.(B) siguiente.

**Asimismo, el licitador deberá presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE** enumerando los videos aportados, identificando a la persona autora de todos ellos -que habrá de ser una misma persona- y comprometiéndose a asignar a dicha persona a la ejecución del servicio a efectos de que sea quien realice los trabajos objeto del mismo y ejerza también de responsable del servicio en caso de resultar adjudicatario. En consonancia con lo expuesto, **TODOS LOS VIDEOS PRESENTADOS POR EL LICITADOR DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR EL MISMO PROFESIONAL.**

**NOTAS MUY IMPORTANTES:**

- La falta de inclusión de la declaración responsable en este sobre implicará que se asignen 0 puntos a la propuesta técnica en la medida en que sin dicho documento no se podrá constatar el cumplimiento de uno de los requisitos previamente requeridos, esto es, que el autor de todos los trabajos aportados es una misma persona.
- Los trabajos seleccionados deberán cumplir los requisitos establecidos previamente (incluyendo el haber sido realizados por una misma persona) y la selección de los mismos debe ser realizada teniendo en cuenta los aspectos que se valorarán de los vídeos, los cuales se detallan en el apartado K.1.(B) del presente documento. Ello supone que a efectos del cálculo de los trabajos requeridos (mínimo de 3 y máximo de 6) sólo se computarán los que cumplan los requisitos exigidos de duración y temática así como el de que los haya realizado una misma persona.

La propuesta técnica aquí referida deberá presentarse electrónicamente a través de la plataforma Licit@, tal y como se especifica en el apartado I del presente documento, con la única salvedad de los videos a que hace referencia este apartado H.2, que deberán prestarse en un soporte físico en la sede de la Fundación Canal, según lo indicado en el mencionado apartado I. Con carácter aclaratorio cabe indicar que la declaración responsable que se menciona en este apartado H.2 debe presentarse, EN TODO CASO, de modo electrónico sin perjuicio de que también pueda incluirse como archivo en el soporte físico con los vídeos. En caso de que la declaración responsable se aportara tanto electrónicamente como en el soporte físico y la misma no coincidiera, se entenderá que la correcta es que se haya aportado electrónicamente en la plataforma Licit@.



Si la declaración responsable no se aportara electrónicamente en la plataforma Licit@, se entenderá como no presentada, con las consecuencias que de ello se derivan según lo indicado previamente, esto es, la inadmisión de la propuesta técnica y, por tanto, la exclusión del licitador del presente procedimiento de licitación.

Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 34 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** en ningún caso deberá incluirse en este sobre información o documentación que ha de presentarse en el Sobre 3. En caso de que en el sobre 2 se incluyera información o documentación correspondiente al Sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador excluido del procedimiento.

**3- Sobre Nº 3:** documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según documento ANEXO III.

**1. Oferta económica:**

- a. **Precio unitario de postproducción del vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal:** en la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos postproducidos por el adjudicatario.
- b. **Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2:** en la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.
- c. **Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a una exposición de la Sala Castellana 214:** en la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.
- d. **Precio unitario de grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición:** en la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.
- e. **Precio unitario de incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube:** en la proposición se indicará el precio unitario aplicable a la incorporación de grafismos preexistentes a los vídeos terminados y entregados listos para emitir o a la transformación de archivos de audio en archivos de video listos para publicar en Youtube.

Se deberá consignar el precio unitario que se aplicará para cada uno de los trabajos indicados, el tipo de IVA (%) y el importe del IVA, según el modelo indicado. Cada precio unitario ofertado se valorará con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuya oferta económica supere el precio unitario máximo previsto para alguno de los bloques referidos en el apartado C.1 del presente documento.

**I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Plazo de presentación de ofertas:** 6 de octubre de 2023 antes de las 14:00 horas.

**Se exige la presentación electrónica de las ofertas:** Sí

Se exige la presentación electrónica de la oferta en su integridad, accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria, con la única salvedad de los videos que integrarán la Propuesta técnica, según la misma se describe en el apartado H.2 del Cuadro de características del contrato, los cuales deberán entregarse en soporte físico dentro de un sobre cerrado en la sede de la Fundación Canal, sita en la calle Mateo Inurria, nº 2 de Madrid (28036), antes de las 14:00 horas del día en que expira el plazo de presentación de propuestas.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9

del Pliego de condiciones reguladoras.

Para la presentación física del soporte que ha de contener los trabajos previamente aludidos, deberá entregarse un sobre cerrado identificado como Sobre nº 2 en el que se incluya dicho soporte. En la parte exterior del sobre deberá hacerse constar:

- Los datos de la presente licitación; y
- Datos identificativos del licitador concurrente.

La apertura de este sobre se producirá simultáneamente a la descriptación del resto de la documentación que debe integrar la oferta técnica y que se habrá presentado electrónicamente.

**NOTA IMPORTANTE:** en ningún caso deberá incluirse en dicho sobre/soporte documentación o información que debe incluirse en el Sobre 3. En caso de que en el sobre/soporte indicado se incluyera información o documentación correspondiente al Sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador excluido del procedimiento.

No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en el plazo señalado al efecto, si bien el límite horario de las 14:00 horas solo será de aplicación a la parte de la propuesta que debe presentarse físicamente. Será condición inexcusable para la admisión de una propuesta que el sobre que debe presentarse físicamente se encuentre en la sede de la Fundación dentro el plazo indicado al efecto, no siendo admisibles aquellas que se hayan enviado dentro del plazo, pero cuya entrega se produzca fuera del mismo.

**J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

**Presidencia:** Subdirector de la Fundación Canal de Isabel II

**Vocal:** Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

**Secretaria:** indistintamente una de estas personas, la Directora de la Secretaria General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Fundación Canal de Isabel II.

**K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1- Criterios de adjudicación:**

Único criterio precio más bajo |  Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

**A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ..... 51 puntos**

**Oferta económica..... Hasta 51 puntos**

**a) Precio unitario de postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal ..... 11 puntos**

En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a cada vídeo terminado y entregado listo para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos postproducidos por el adjudicatario.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 11 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 11 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>** = valoración correspondiente a la oferta i

**P<sub>i</sub>** = precio propuesto para la postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal por la empresa i, en €

**P<sub>min</sub>** = precio mínimo ofertado para la postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal, en €

**b) Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2 ..... 14 puntos**

En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.



En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 14 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 14 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>**= valoración correspondiente a la oferta i

**P<sub>i</sub>**= precio propuesto para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2 por la empresa i, en €

**P<sub>min</sub>**= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2, en €

**c) Precio unitario de grabación y edición de video de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214 ..... 6 puntos**

En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 6 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 6 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>**= valoración correspondiente a la oferta i

**P<sub>i</sub>**= precio propuesto para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214 por la empresa i, en €

**P<sub>min</sub>**= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214, en €

**d) Precio unitario de grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición ..... 16 puntos**

En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos preproducidos, producidos, grabados, editados y postproducidos por el adjudicatario.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 16 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 16 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>**= valoración correspondiente a la oferta i

**P<sub>i</sub>**= precio propuesto para la grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición por la empresa i, en €

**P<sub>min</sub>**= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición, en €

**e) Precio unitario de incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube ..... 4 puntos**

En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a la incorporación de grafismos preexistentes a los vídeos terminados y entregados listos para emitir o a la transformación de archivos de audio en archivos de video listos para publicar en Youtube

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 4 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 4 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>**= valoración correspondiente a la oferta i



Pi= precio propuesto para la incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida de videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado para la incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida de videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube, en €

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuya oferta económica supere el precio unitario máximo previsto para alguno de los bloques recogidos en el apartado C.1 del presente documento.**

**B) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR ..... 49 puntos**

**Propuesta técnica.....49 puntos**

**Selección de un mínimo de 3 y un máximo de 6 trabajos REALIZADOS POR UNA MISMA PERSONA** que será quien el licitador adscribirá a la ejecución del contrato y, por tanto, realizará los trabajos objeto del mismo, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser valorados: (i) tener entre 10 minutos y 40 minutos de duración y (ii) tener por objeto la creación de una video actividad como las que serán objeto del contrato, esto es, las especificadas en el apartado H.2 de este Cuadro de características del contrato.

**De los trabajos aportados se valorará el tratamiento artístico e innovador de los videos y de los recursos gráficos que incluya en ellos, así como la capacidad de aportar un valor añadido a las actividades,** según el siguiente detalle:

- i. El componente innovador y artístico a la hora de transmitir los contenidos a través de una mirada fresca, novedosa y sugerente.....hasta 39 puntos
- ii. La capacidad de síntesis en piezas breves.....hasta 5 puntos
- iii. La creatividad y adecuación de los grafismos de nueva creación aportados a las piezas .. hasta 5 puntos

En la selección de trabajos que presenten los licitadores se prestará especial atención a la capacidad de describir atmósferas y a la narración de historias a través de las piezas audiovisuales, y al tratamiento -en su caso- de la obra de arte.

**No se tendrán en consideración a efectos de valoración ni, por tanto, a efectos de cómputo del número mínimo/máximo de trabajos a aportar: (i) las grabaciones completas (brutos); ni (ii) las piezas que no alcancen los 10 minutos o excedan de los 40 minutos; ni (iii) las piezas que no tengan por objeto alguna de las dos temáticas especificadas en el apartado H.2 de este Cuadro de características del contrato.**

Para poder llevar a cabo esta valoración, habrán de aportarse al menos 3 trabajos que cumplan los requisitos antedichos de duración y temática así como haberse acreditado que todos ellos han sido realizados por la misma persona, aportando la declaración responsable referida en el apartado H.2 anterior. En caso de no alcanzarse dicho número o de no haberse acreditado la autoría única de todos ellos, no podrá realizarse la valoración previa y, por tanto, se asignarán 0 puntos en este criterio.

**Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 34 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.**

**2- Criterios de desempate:**

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 18.1.a) del Pliego de Condiciones Regulatoras relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de



inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

### 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

El importe que se tomará en consideración a efectos de determinar si la oferta es anormalmente baja, es el que resulte de hallar la media ponderada de los precios unitarios ofertados por cada licitador:

- Valor de referencia (VR): media ponderada de los precios unitarios ofertados.

$$VR = \frac{(Ppost \times 11) + (PvgSMI \times 14) + (PvgSC214 \times 6) + (Pvt \times 16) + (Pytb \times 4)}{(11 + 14 + 6 + 16 + 4)}$$

Donde:

Ppost: Precio unitario de postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal

PvgSMI: Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2

PvgSC214: Precio unitario de grabación y edición de video de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214

Pvt: Precio unitario de grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición

Pytb: Precio unitario de incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, el valor de referencia presentado sea inferior a la media ponderada de los precios unitarios máximos indicados en el apartado C.1 de este Cuadro de características del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, el valor de referencia que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al otro valor de referencia.
- c. Cuando concurren tres licitadores, los valores de referencia que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de referencia presentados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media el valor de referencia de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, los valores de referencia que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de referencia presentados. No obstante, si entre ellos existen valores de referencia que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con los valores de referencia que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de los restantes valores de referencia es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre los tres valores de referencia de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta con valor de referencia más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de



aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de cuatro (4) días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 34 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

#### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si  | No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- En todos los materiales que deban aportarse se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por religión, sexo o raza.
- El adjudicatario deberá mantener adscrita a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia (salvo causa de fuerza mayor o ajena a su voluntad), a la persona cuyos trabajos se presentaron a efectos de valoración en consonancia con lo indicado en el apartado H.2 del presente documento, al ser las prestaciones objeto de esta licitación artísticas y personalísimas.

#### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, la falta de ejecución adecuada o incumplimiento de las directrices que para cada actividad le hayan sido facilitadas por la Fundación, la falta de calidad de las grabaciones realizadas en ejecución del presente contrato, tanto desde un punto de vista material (aspectos técnicos o de tipo creativo), como de contenido (si el trabajo entregado fuera incompleto o no reflejara de modo fidedigno la actividad objeto de tal trabajo). Será igualmente causa de resolución la demora en la entrega de un trabajo que conlleve la imposibilidad de publicar el mismo en un plazo razonable desde la celebración de la actividad a la que el mismo haga referencia; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:



- Falta de calidad técnica de los trabajos entregados o si los mismos no reflejan de forma completa la actividad encomendada.
- Falta de asistencia a alguna de las actividades para las que ha sido contratado sin causa debidamente justificada.
- Incumplimiento de los plazos de entrega pactados o solicitud reiterada y sin justificación para ampliar los mismos.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a los aspectos que debieron tomarse en cuenta para la realización de los trabajos encomendados.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

#### N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si |  No

#### Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si |  No

#### O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si  | No

Será de aplicación la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

#### P. SUBROGACIÓN

Si |  No

#### Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO

Si  | No

**Finalidad del tratamiento:** captación de voz e imagen y adecuación de las mismas a los diversos soportes y medios a través de los cuales se vayan a divulgar las grabaciones y de las personas o entidades a las que se destinen; pudiendo identificarse las personas que aparecen en ellas.

##### Actividades de tratamiento que se llevarán a cabo:

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Recogida     | <input checked="" type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Estructuración      | <input checked="" type="checkbox"/> Modificación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción          | <input checked="" type="checkbox"/> Consulta | <input checked="" type="checkbox"/> Acceso       |
| <input type="checkbox"/> Difusión                | <input type="checkbox"/> Interconexión       | <input type="checkbox"/> Cotejo              | <input type="checkbox"/> Limitación              |
| <input type="checkbox"/> Supresión               | <input type="checkbox"/> Destrucción         | <input type="checkbox"/> Comunicación        | <input type="checkbox"/> Otros (detallar)        |

##### Categoría de los interesados a cuyos datos va a acceder:

- Asistentes anónimos a las actividades (público).
- Participantes activos en las actividades (presentadores, ponentes, comisarios, moderadores, músicos e intérpretes, monitores de talleres, guías, etc.).
- Empleados de la Fundación que participan en la organización de los eventos o personal de apoyo contratado por ésta a tal fin.
- Artistas o autores cuya obra se expone o divulga.

##### Tipo de datos a los que se va a acceder:

- En el caso de asistentes anónimos a las actividades: imagen y voz.
- En el caso de participantes activos en las actividades (presentadores, ponentes, comisarios, moderadores, músicos e intérpretes, monitores de talleres, guías, etc.) o celebridades e influencers que pudieran asistir a los mismos: nombre, apellidos, cargo, imagen, voz.
- En el caso de los empleados de la Fundación que participan en la organización de los eventos: nombre y apellido, cargo, imagen y voz.
- En el caso de personal de apoyo contratado por la Fundación: imagen.
- En el caso de artistas cuya obra se expone: nombre, apellidos, imagen y voz.



**R. RECURSO ESPECIAL**

Sí |  No

**S. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)

Madrid, a 7 de septiembre de 2023

Eva Tormo  
DIRECTORA GERENTE